

Xalapa, Veracruz, a 17 de octubre de 2022.

**IVAI-OFICIO/DCVC/591/17/10/2022**

**ASUNTO:** Dictamen de incumplimiento total

Expediente: **IVAI/VEOFI-133/092/2022**

**AYUNTAMIENTO DE OLUTA**

**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 103, fracción XVI, 106, 246, fracción V, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 28, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 15 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el **DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO TOTAL** de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, consistente de seis fojas útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutiveos se establece lo siguiente:

**PRIMERO.** El sujeto obligado incumplió totalmente con la publicación y actualización de la información concerniente a sus **obligaciones de transparencia comunes y específicas del segundo trimestre de dos mil veintidós**, establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/541/22/09/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

**SEGUNDO.** Notifíquese al superior jerárquico del sujeto obligado para que gire sus instrucciones a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, atiendan los requerimientos notificados mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/541/22/09/2022** el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa; de conformidad a los artículos 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 penúltimo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 20, 21 y 22 de los Lineamientos de Verificación.

**TERCERO.** Notifíquese al superior jerárquico del sujeto obligado para que gire sus instrucciones a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, informe a este Instituto por medio oficialía de partes, o en su caso, a las direcciones de correo electrónico siguientes: [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), **el nombre y cargo de los responsables de publicar la información de sus unidades administrativas, así como, las de su superior jerárquico.**



Francisco Javier Claynero  
Esq. Guadalupe Victoria,  
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000  
(228) 8420270

**CUARTO.** Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 22 y 23 de los Lineamientos de Verificación; y podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y VI del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

**QUINTO.** Notifíquese el presente dictamen de incumplimiento total al sujeto obligado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**L.C.T.C. IRMA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA**

Francisco Javier Clavijero  
Esq. Guadalupe Victoria,  
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000  
(228) 8420270



## VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA

### DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

### SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO OLUTA

### EXPEDIENTE: IVAI/VEOFI- 133/092/2022

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.**

**DICTAMEN** de incumplimiento total de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del Ayuntamiento de Oluta en razón de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.** Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, este Órgano Garante determinó conforme a lo establecido en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Transparencia Local<sup>1</sup>, realizar una verificación oficiosa a las obligaciones comunes y específicas del **segundo trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional<sup>2</sup> del Ayuntamiento de Oluta, Veracruz.

**II.** Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se concluyó la revisión de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **segundo trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado.

**III.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el sujeto obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cero punto cero por ciento (0.0%)**.

**IV.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, mediante el oficio número **IVAI-OFICIO/DCVC/541/22/09/2022**, se notificó al sujeto obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

**V.** Que después de una búsqueda en los correos electrónicos [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), dentro de lapso comprendido del **veintiséis de septiembre al siete de octubre de dos mil veintidós**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

#### CONSIDERANDOS

**1.** La Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 106 fracciones VIII, IX y X de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43 fracción VI y 46 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos

<sup>1</sup> Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

<sup>2</sup> Plataforma Nacional de Transparencia.

Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

2. Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un **incumplimiento total** de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de **incumplimiento parcial** de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un **cumplimiento parcial bajo**; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un **cumplimiento parcial medio** de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el **cumplimiento total** de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

IGCPT	DE	HASTA
<b>Incumplimiento total</b>	<b>0</b>	<b>0.99</b>
<b>Incumplimiento parcial</b>	<b>1</b>	<b>59.99</b>
<b>Cumplimiento parcial bajo</b>	<b>60</b>	<b>79.99</b>
<b>Cumplimiento parcial medio</b>	<b>80</b>	<b>99.99</b>
<b>Cumplimiento total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

3. Bajo esta óptica y derivado de que subsiste un incumplimiento total de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado del **segundo trimestre de dos mil veintidós**, como se acredita con las capturas de pantallas del portal de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado:

**PORTAL DEL INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO**

The screenshot shows the website of the 'GOBIERNO MUNICIPAL OLUTA VERACRUZ 2022-2025'. It features a navigation menu at the top with 'Administraciones' and 'Inicio'. The main content area is divided into three sections: 'Obligaciones comunes', 'Obligaciones específicas', and 'Información financiera que señala la LGCG'. Each section has a radio button selected for 'No hay información'. At the bottom, there are logos for 'DRFIS', 'IVAI', and 'CONVER'. A blue arrow points to the 'Administraciones' menu item, and a blue scribble is visible on the left side of the page.

Administraciones ▾

- LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical; ➤
- LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos; ➤
- LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación. ➤

**Información financiera que señala la LGCG**

- VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, comisiones, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. ▼

Áreas responsables: TESORERA MUNICIPAL  
 Última actualización: 2022-07-27 19:43:03  
 Fecha de validación: 2022-01-31

Sin información

- IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente. ➤
- X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa. ➤

Administraciones ▾

- Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; ➤
- XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; ➤
- XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y ➤
- XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; ▼

Áreas responsables: TESORERA MUNICIPAL  
 Última actualización: 2022-07-27 20:05:20  
 Fecha de validación: 2022-01-31

Sin información

- XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; ➤
- XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. ➤
- XLI. Los estudios financiados con recursos públicos; ➤
- XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Institución: Ayuntamiento de Oluta  
 Ejercicio: 2022

ART. - 15 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Ayuntamiento de Oluta  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Artículo: 15  
 Fracción: I

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

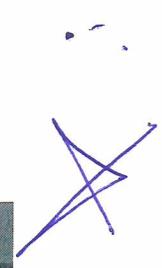
Se encontraron 0 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN ▾

[GLOSARIO](#)
[TELINAI 800 835 43 24](#)
[AVISO DE PRIVACIDAD](#)
[GUIAS](#)

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 15 - VIIIa - SUELDOS

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Oluta  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Artículo: 15  
 Fracción: VIIIa

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Selecciona todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de Oluta  
 Ejercicio: 2022

ART. - 15 - XIX - SERVICIOS PÚBLICOS

Institución: Ayuntamiento de Oluta  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Artículo: 15  
 Fracción: XIX

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO TELINAI 800 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUIAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

De lo anterior, se demuestra que las áreas del sujeto obligado incumplieron totalmente con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas del **segundo trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo que persisten las inconsistencias notificadas mediante el oficio **IVAI-OFCIO/DCVC/541/22/09/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

4. El Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado no envió su informe justificado y tampoco informó el nombre y cargo del responsable de publicar y actualizar

sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; ahora bien, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 250 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por el cual establecen, el **primero**, que las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles, y el **segundo** en su parte final, que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos.

Por lo que debe tomarse en cuenta que el término de diez días hábiles para que el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado atendiera las inconsistencias corrió del **veintiséis de septiembre al siete de octubre de dos mil veintidós**, descontando los días veinticuatro y veinticinco de septiembre, así como uno y dos de octubre, tal y como se demuestra con la siguiente gráfica:

**SEPTIEMBRE 2022**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15 Día inhábil	16 Día inhábil	17	18
19	20	21	22	23 Se notificó	24	25
26 Día uno	27 Día dos	28 Día tres	29 Día cuatro	30 Día cinco		

**Octubre 2022**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3 Día seis	4 Día siete	5 Día ocho	6 Día nueve	7 Día diez	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

En concordancia con lo anterior, se realizó una búsqueda en los correos electrónicos [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), dentro de lapso antes referido; por lo que, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** El sujeto obligado incumplió totalmente con la publicación y actualización de la información concerniente a sus **obligaciones de transparencia comunes y**

**específicas del segundo trimestre de dos mil veintidós**, establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/541/22/09/2022**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

**SEGUNDO.** Notifíquese al superior jerárquico del sujeto obligado para que gire sus instrucciones a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, atiendan los requerimientos notificados mediante el oficio **IVAI-OFICIO/DCVC/541/22/09/2022** el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa; de conformidad a los artículos 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 penúltimo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 20, 21 y 22 de los Lineamientos de Verificación.

**TERCERO.** Notifíquese al superior jerárquico del sujeto obligado para que gire sus instrucciones a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, informe a este Instituto por medio oficialía de partes, o en su caso, a las direcciones de correo electrónico siguientes: [direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com](mailto:direcciondecapacitacion.ivai@outlook.com) y [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), **el nombre y cargo de los responsables de publicar la información de sus unidades administrativas, así como, las de su superior jerárquico.**

**CUARTO.** Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 22 y 23 de los Lineamientos de Verificación; y podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y VI del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

**QUINTO.** Notifíquese el presente dictamen de incumplimiento total al sujeto obligado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

Así lo dictaminó, la Licenciada Irma Domínguez Hernández, Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

  
**Irma Domínguez Hernández**  
**Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana**  
**Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**